



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
5 de septiembre de 2025
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

Séptimo período de sesiones

Belém, 10 a 21 de noviembre de 2025

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario Ejecutivo*¹

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de miembros adicionales de la Mesa;
 - c) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - d) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Asuntos relacionados con el balance mundial:
 - a) Elementos logísticos y procedimentales del proceso del balance mundial en su conjunto;
 - b) Informes de 2024 y 2025 relativos al diálogo anual sobre el balance mundial mencionado en el párrafo 187 de la decisión 1/CMA.5.
5. Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa.
6. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación.

* Este documento se presentó a los servicios de conferencias para su tramitación fuera del plazo establecido debido a la necesidad de realizar consultas internas.

¹ La lista de abreviaciones se encuentra al final del documento.



7. Presentación y examen de la información que se debe proporcionar en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes que son países en desarrollo para la presentación de información y el fomento de la capacidad.
8. Asuntos relacionados con la adaptación:
 - a) Objetivo mundial relativo a la adaptación;
 - b) Informe del Comité de Adaptación;
 - c) Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación.
9. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático².
10. Cuestiones relacionadas con la financiación:
 - a) Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación;
 - b) Orientación al Fondo Verde para el Clima;
 - c) Orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - d) Informe del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños y orientación al Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños;
 - e) Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación;
 - f) Recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales de información relacionada con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, e informe resumido del taller celebrado al respecto durante el período de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - g) Diálogo de Sharm el-Sheikh sobre el alcance del artículo 2, párrafo 1 c), del Acuerdo de París y su complementariedad con el artículo 9 del Acuerdo de París;
 - h) Diálogo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la implementación de los resultados del balance mundial a que se hace referencia en el párrafo 97 de la decisión 1/CMA.5³.
11. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología:
 - a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;
 - b) Examen de las funciones del Centro de Tecnología del Clima;
 - c) Programa de implementación tecnológica.
12. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad.
13. Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
14. Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.
15. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París:
 - a) Puesta en práctica de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París;
 - b) Informe del Órgano de Supervisión del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y orientaciones al mecanismo;

² Ni la presencia de este tema en el programa ni las anotaciones al respecto prejuzgan los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del MIV.

³ La presencia de este subtema no prejuzga los resultados sobre las modalidades del diálogo que se están estudiando en el marco del OSE.

- c) Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3.
- 16. Asuntos relacionados con el comité encargado de facilitar la aplicación y promover el cumplimiento a que se hace referencia en el artículo 15, párrafo 2, del Acuerdo de París.
- 17. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales.
- 18. Aplicación del artículo 9, párrafo 1, del Acuerdo de París.
- 19. Promoción de la cooperación internacional y búsqueda de soluciones a las preocupaciones suscitadas por las medidas relacionadas con el cambio climático que se adoptan de forma unilateral y restringen el comercio.
- 20. Necesidades y circunstancias especiales de África.
- 21. Fase de alto nivel:
 - a) Declaraciones de las Partes;
 - b) Declaraciones de las organizaciones observadoras.
- 22. Otros asuntos.
- 23. Conclusión del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente de la CP 30, la CP/RP 20 y la CP/RA 7, André Aranha Corrêa do Lago (Brasil), declarará abierta la CP/RA 7 el 10 de noviembre de 2025.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. *Antecedentes.* De conformidad con el artículo 10 del proyecto de reglamento que se aplica, la secretaría, de concierto con el Presidente de la CP/RA 6, Mukhtar Babayev (Azerbaiyán), ha preparado el programa provisional de la CP/RA 7, tras haber consultado con los miembros de la Mesa de los órganos rectores y teniendo en cuenta las opiniones de las Partes.
3. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a aprobar su programa.

<i>FCCC/PA/CMA/2025/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
---------------------------	--

<i>Más información en</i>	<i>https://unfccc.int/event/cma-7</i>
---------------------------	--

b) Elección de miembros adicionales de la Mesa

4. *Antecedentes.* Si algún miembro de la Mesa representa a un Estado que no es Parte en el Acuerdo de París, se deberán celebrar consultas para encontrar un candidato que represente a una Parte en el Acuerdo de París a fin de reemplazar a dicho miembro, según lo dispuesto en el artículo 16, párrafo 3, del Acuerdo. Se invita a las Partes a que recuerden la decisión 3/CP.23 y estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres.
5. *Medidas.* En caso necesario, se invitará a la CP/RA a elegir miembros adicionales de la Mesa.

<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership
---------------------------	---

c) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios

6. *Antecedentes.* La información sobre la organización del período de sesiones figura en las anotaciones al programa provisional de la CP 30⁴ y se publicará en la página web dedicada al período de sesiones⁵.

7. Durante este período de sesiones se organizarán las siguientes actividades de alto nivel:

- a) El diálogo de alto nivel de Bakú sobre la adaptación⁶;
- b) Una mesa redonda ministerial de alto nivel sobre la transición justa, en el marco del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa⁷;
- c) Una mesa redonda ministerial de alto nivel sobre la ambición en el período anterior a 2030⁸;
- d) El tercer diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima⁹.

8. El informe de síntesis de las CDN, que incluye la información recogida en las CDN más recientes de las Partes en el Acuerdo de París que había inscritas en el registro provisional de CDN en el momento en que se elaboró ese documento, se distribuirá con anterioridad a este período de sesiones¹⁰, al igual que el informe de síntesis de los informes bienales de transparencia¹¹, que abarca la primera ronda de informes bienales de transparencia presentados por las Partes.

9. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones y la remisión del examen de algunas cuestiones a los órganos subsidiarios, según proceda.

FCCC/PA/CMA/2025/1	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
FCCC/CP/2025/1	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
FCCC/KP/CMP/2025/1	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
FCCC/SBSTA/2025/5	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
FCCC/SBI/2025/12	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>

⁴ [FCCC/CP/2025/1](https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership), párrs. 1 a 8.

⁵ <https://unfccc.int/event/cma-7>.

⁶ De conformidad con la decisión [3/CMA.6](https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership), párr. 30.

⁷ De conformidad con la decisión [1/CMA.4](https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership), párr. 53.

⁸ De conformidad con la decisión [1/CMA.3](https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership), párr. 31.

⁹ De conformidad con la decisión [12/CMA.1](https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership), párr. 10.

¹⁰ De conformidad con la decisión [1/CMA.3](https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership), párr. 30.

¹¹ De conformidad con la decisión [18/CMA.1](https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership), párr. 6 a).

d) Aprobación del informe sobre las credenciales

10. *Antecedentes.* La Mesa examinará las credenciales presentadas por las Partes en el Acuerdo de París y presentará a la CP/RA su informe sobre las credenciales para que lo apruebe¹².

11. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a este período de sesiones. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

3. Informes de los órganos subsidiarios

a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

12. *Antecedentes.* El Presidente del OSACT, Adonia Ayebare (Uganda), informará sobre la labor realizada por ese órgano en sus períodos de sesiones 62º y 63º, entre otras cosas sobre los proyectos de decisión y de conclusiones que se recomiendan para su examen y aprobación por la CP/RA en su 7º período de sesiones.

13. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSACT y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

<i>FCCC/SBSTA/2025/4 y Add.1</i>	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 62º período de sesiones, celebrado en Bonn del 16 al 26 de junio de 2025</i>
----------------------------------	---

<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/event/sbsta-62 y https://unfccc.int/event/sbsta-63
---------------------------	--

b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución

14. *Antecedentes.* La Presidenta del OSE, Julia Gardiner (Australia), informará sobre la labor realizada por ese órgano en sus períodos de sesiones 62º y 63º, entre otras cosas sobre los proyectos de decisión y de conclusiones que se recomiendan para su examen y aprobación por la CP/RA en su 7º período de sesiones.

15. En su 62º período de sesiones, el OSE recomendó un proyecto de decisión sobre las orientaciones relativas a las comunicaciones sobre la adaptación a la CP/RA para que lo examinara y aprobara en su 7º período de sesiones¹³.

16. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSE y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

<i>FCCC/SBI/2025/11 y Add.1 y 2</i>	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 62º período de sesiones, celebrado en Bonn del 16 al 26 de junio de 2025</i>
-------------------------------------	--

<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/event/sbi-62 y https://unfccc.int/event/sbi-63
---------------------------	--

¹² Véase la decisión 2/CMA.1. En el documento FCCC/CP/2025/1, párrs. 25 y 26, figura más información sobre la presentación de las credenciales.

¹³ El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBI/2025/11/Add.1.

4. Asuntos relacionados con el balance mundial

a) Elementos logísticos y procedimentales del proceso del balance mundial en su conjunto

17. *Antecedentes.* En su 5º período de sesiones, la CP/RA acogió con beneplácito la conclusión del primer balance mundial y, recordando el párrafo 15 de la decisión 19/CMA.1, decidió que el examen del posible perfeccionamiento de los elementos logísticos y procedimentales del proceso del balance mundial en su conjunto a la luz de la experiencia adquirida en el primer balance mundial se iniciaría en el 60º período de sesiones de los órganos subsidiarios y concluiría en la CP/RA 6¹⁴. Los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSACT y el OSE¹⁵.

18. En su 6º período de sesiones, la CP/RA pidió a los órganos subsidiarios que, en su 62º período de sesiones, siguieran examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP/RA para que lo examinara y aprobara en su 7º período de sesiones¹⁶. En su 62º período de sesiones, los órganos subsidiarios acordaron que seguirían examinando este asunto en su 63^{er} período de sesiones con miras a que la CP/RA concluyera el examen en su 7º período de sesiones¹⁷.

19. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE.

Más información en

<https://unfccc.int/topics/global-stocktake>

b) Informes de 2024 y 2025 relativos al diálogo anual sobre el balance mundial mencionado en el párrafo 187 de la decisión 1/CMA.5

20. *Antecedentes.* En su 5º período de sesiones, la CP/RA pidió a las Presidencias de los órganos subsidiarios que organizaran un diálogo anual sobre el balance mundial a partir de su 60º período de sesiones, y pidió a la secretaría que preparase un informe para que la CP/RA lo examinara en su 6º período de sesiones¹⁸.

21. En su sexto período de sesiones, la CP/RA examinó el informe resumido del primer diálogo anual sobre el balance mundial, pero no pudo concluir su examen. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este tema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones¹⁹.

22. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes. También se invitará a la CP/RA a examinar el informe resumido de 2025 del diálogo anual sobre el balance mundial.

[FCCC/PA/CMA/2024/5](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/2024/05/1_fccc_pa_cma_2024_5_en.pdf)

First annual global stocktake dialogue. Summary report by the secretariat

[FCCC/PA/CMA/2025/6](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/2025/06/1_fccc_pa_cma_2025_6_en.pdf)

Second annual global stocktake dialogue. Summary report by the secretariat

5. Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa

23. *Antecedentes.* En su cuarto período de sesiones, la CP/RA estableció un programa de trabajo sobre la transición justa que examinaría las trayectorias para alcanzar los objetivos

¹⁴ Decisión 1/CMA.5, párrs. 12 y 192.

¹⁵ Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2025/5, párrs. 9 a 11, y FCCC/SBI/2025/12, párrs. 28 a 30.

¹⁶ FCCC/PA/CMA/2024/17, párr. 34.

¹⁷ FCCC/SBSTA/2025/4, párr. 17, y FCCC/SBI/2025/11, párr. 39.

¹⁸ Decisión 1/CMA.5, párr. 187.

¹⁹ FCCC/PA/CMA/2024/17, párr. 38.

del Acuerdo de París enunciados en su artículo 2, párrafo 1, en el contexto del artículo 2, párrafo 2²⁰.

24. En su 5º período de sesiones, la CP/RA decidió qué elementos formarían parte del programa de trabajo y que su implementación se iniciaría inmediatamente después de ese período de sesiones bajo la orientación del OSACT y el OSE por conducto de un grupo de contacto conjunto que se reuniría en cada uno de sus períodos de sesiones, a partir del 60º período de sesiones, con miras a que los órganos subsidiarios recomendases un proyecto de decisión a la CP/RA para que esta lo examinase y aprobase en cada uno de sus períodos de sesiones²¹. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSACT y el OSE²².

25. En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió a las Presidencias de los órganos subsidiarios que preparasen un informe resumido anual sobre los diálogos que se celebrasen en el marco del programa de trabajo²³.

26. En su 6º período de sesiones, la CP/RA pidió a los órganos subsidiarios que, en su 62º período de sesiones, siguieran examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP/RA para que lo examinara y aprobara en su 7º período de sesiones²⁴.

27. En su 62º período de sesiones, los órganos subsidiarios acordaron que en su 63^{er} período de sesiones seguirían examinando los asuntos relacionados con la ejecución del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa, tomando nota de la nota oficial preparada en el 62º período de sesiones de los órganos subsidiarios²⁵, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RA para que lo examinara y aprobara en su 7º período de sesiones²⁶.

28. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE.

FCCC/SB/2025/10	<i>Dialogues under the United Arab Emirates just transition work programme. Annual summary report by the Chairs of the subsidiary bodies</i>
Más información en	https://unfccc.int/topics/just-transition/united-arab-emirates-just-transition-work-programme

6. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación

29. *Antecedentes.* En su tercer período de sesiones, la CP/RA estableció un programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación en esta década crucial²⁷.

30. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que preparara, bajo la orientación de los copresidentes del programa de trabajo, un informe de cada uno de los diálogos celebrados en el marco del programa de trabajo, así como un informe anual en el que se recopilaran los informes de los distintos diálogos para que la CP/RA, el OSACT y el OSE lo examinaran. También en su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT y al OSE que examinaran los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examinara y aprobara en

²⁰ Decisión 1/CMA.4, párr. 52.

²¹ Decisión 3/CMA.5, párrs. 3 y 4.

²² Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2025/5, párrs. 37 a 39, y FCCC/SBI/2025/12, párrs. 39 a 41.

²³ Decisión 3/CMA.5, párrs. 5 y 10.

²⁴ FCCC/PA/CMA/2024/17, párr. 42.

²⁵ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/648554>.

²⁶ FCCC/SBSTA/2025/4, párr. 87, y FCCC/SBI/2025/11, párr. 49.

²⁷ Decisión 1/CMA.3, párr. 27.

cada uno de sus períodos de sesiones²⁸. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSACT y el OSE²⁹.

31. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a examinar el proyecto de decisión que recomiendan el OSACT y el OSE y el informe anual que prepare la secretaría bajo la orientación de los copresidentes del programa de trabajo y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<i>FCCC/SB/2025/11</i>	<i>Sharm el-Sheikh mitigation ambition and implementation work programme. Annual report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/mitigation-work-programme</i>

7. Presentación y examen de la información que se debe proporcionar en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes que son países en desarrollo para la presentación de información y el fomento de la capacidad

32. *Antecedentes.* En su 3^{er} período de sesiones, la CP/RA decidió que examinaría este asunto en su 4^º período de sesiones y en cada período de sesiones posterior, en el marco de lo cual se examinaría el apoyo prestado a las Partes que son países en desarrollo para la presentación de información y el fomento de la capacidad conexo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo de París³⁰. En su 5^º período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que llevara a cabo varias actividades relacionadas con este asunto en 2025³¹, incluidas la preparación de un informe de síntesis³² y la organización de un diálogo de facilitación, el cual tuvo lugar el 18 de junio de 2025 durante el OSE 62. En su 6^º período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que organizara un taller, que también tuvo lugar el 18 de junio de 2025 durante el OSE 62, y que preparara un informe del taller³³.

33. En su 62^º período de sesiones, el OSE invitó a las Partes a que presentasen sus reflexiones acerca de las actividades previstas en las decisiones 18/CMA.5 y 21/CMA.6, y pidió a la secretaría que, durante su 63^{er} período de sesiones, organizara un taller, en formato “world café”, para que las Partes reflexionaran sobre esas actividades previstas y tuvieran en cuenta las opiniones expresadas en las comunicaciones con miras a estudiar posibles actividades futuras en relación con el tema pertinente del programa del OSE, por ejemplo un diálogo con el FMAM y sus organismos de implementación. En su 62^º período de sesiones, el OSE acordó que seguiría examinando estos asuntos en su 63^{er} período de sesiones con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RA para que lo examinara y aprobara en su 7^º período de sesiones³⁴.

34. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

<i>FCCC/PA/CMA/2025/4</i>	<i>Experiencias de las Partes que son países en desarrollo en la preparación de sus primeros informes bienales de transparencia. Informe del taller elaborado por la secretaría</i>
<i>Comunicaciones</i>	<i>https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx?cfsid=1507</i>

²⁸ Decisión 4/CMA.4, párr. 16.

²⁹ Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2025/5, párrs. 34 a 36, y FCCC/SBI/2025/12, párrs. 36 a 38.

³⁰ Decisión 5/CMA.3, párr. 42.

³¹ Decisión 18/CMA.5, párrs. 18 a 20.

³² FCCC/SBI/2025/10.

³³ Decisión 21/CMA.6, párrs. 16 y 17.

³⁴ FCCC/SBI/2025/11, párrs. 33 a 35.

<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/support-for-developing-countries/support-to-developing-countries#Financial-and-Technical-Support y https://unfccc.int/event/workshop-to-facilitate-sharing-of-experiences-of-developing-country-parties-in-preparing-their-first
---------------------------	--

8. Asuntos relacionados con la adaptación

a) Objetivo mundial relativo a la adaptación

35. *Antecedentes.* En su 5º período de sesiones, la CP/RA pidió a los órganos subsidiarios que iniciaran el examen de los asuntos relacionados con el objetivo mundial relativo a la adaptación en su 60º período de sesiones con miras a formular recomendaciones a la CP/RA para que las examinase y aprobase a más tardar en su 7º período de sesiones³⁵.

36. En su sexto período de sesiones, la CP/RA pidió a las Presidencias de los órganos subsidiarios que invitaran a los expertos técnicos mencionados en el párrafo 1 de la decisión 3/CMA.6 a seguir perfeccionando los indicadores y a elaborar una lista consolidada de posibles indicadores para las Partes y un informe sobre los progresos realizados³⁶. En su 62º período de sesiones, los órganos subsidiarios acordaron que los expertos retomarían su labor inmediatamente después de la clausura de ese período de sesiones con miras a reducir el número de indicadores y perfeccionarlos basándose en los criterios relacionados con los indicadores y teniendo en cuenta la orientación adicional impartida en el período de sesiones³⁷. En su 6º período de sesiones, la CP/RA confirmó³⁸ que decidiría la lista definitiva de indicadores en su 7º período de sesiones.

37. En su sexto período de sesiones, la CP/RA decidió poner en marcha la Hoja de Ruta de Bakú para la Adaptación con el objetivo de promover los avances en consonancia con el artículo 7, párrafo 1, del Acuerdo de París y favorecer la aplicación de los elementos esbozados en el párrafo 38 de la decisión 2/CMA.5 y pidió a los órganos subsidiarios que elaborasen modalidades de trabajo en el marco de la Hoja de Ruta³⁹.

38. En su sexto período de sesiones, la CP/RA estableció el diálogo de alto nivel de Bakú sobre la adaptación, que se organizaría paralelamente a cada período de sesiones de la CP/RA por convocatoria del Presidente de ese período de sesiones y el Presidente del período de sesiones anterior con el objetivo de identificar formas de mejorar la aplicación del Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial⁴⁰. El primer diálogo de alto nivel sobre la adaptación tendrá lugar paralelamente a este período de sesiones.

39. En su 62º período de sesiones, los órganos subsidiarios acordaron que seguirían examinando los asuntos relacionados con el objetivo mundial relativo a la adaptación en su 63^{er} período de sesiones con miras a formular un proyecto de decisión a la CP/RA para que lo examinase y aprobase en su 7º período de sesiones⁴¹. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSACT y el OSE⁴².

40. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes, entre otras cosas sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE.

³⁵ Decisión 2/CMA.5, párr. 38.

³⁶ Decisión 3/CMA.6, párrs. 26 y 27.

³⁷ FCCC/SBSTA/2025/4, párrs. 50 y 51, y FCCC/SBI/2025/11, párrs. 95 y 96.

³⁸ Decisión 3/CMA.6, párr. 8.

³⁹ Decisión 3/CMA.6, párr. 29.

⁴⁰ Decisión 3/CMA.6, párr. 30.

⁴¹ FCCC/SBSTA/2025/4, párr. 57, y FCCC/SBI/2025/11, párr. 102.

⁴² Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2025/5, párrs. 16 a 21, y FCCC/SBI/2025/12, párrs. 57 a 62.

FCCC/PA/CMA/2025/7	<i>Workshop under the United Arab Emirates–Belém work programme. Summary report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/gga

b) Informe del Comité de Adaptación

41. *Antecedentes.* En su primer período de sesiones, la CP/RA decidió que el Comité de Adaptación estaría al servicio del Acuerdo de París⁴³. El Comité de Adaptación presenta informes anuales a la CP por conducto de los órganos subsidiarios⁴⁴. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSACT y el OSE⁴⁵.

42. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE. Se invitará también a la CP a elegir a una parte de los miembros del Comité de Adaptación.

FCCC/SB/2025/7	<i>Informe del Comité de Adaptación</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/Adaptation-Committee y https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership

c) Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación

43. *Antecedentes.* En su 27º período de sesiones, la CP debía examinar los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación⁴⁶ y, en su 26º período de sesiones, la CP invitó a la CP/RA a que, en su 4º período de sesiones, participase en los aspectos del examen a que se hace referencia en el Acuerdo de París⁴⁷.

44. La CP/RA y la CP, en sus períodos de sesiones 4º y 27º, respectivamente, observaron que la consideración del examen no había podido concluirse en esos períodos de sesiones, por lo que proseguiría en el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios⁴⁸. Los órganos subsidiarios prosiguieron con la consideración en sus períodos de sesiones 58º, 59º y 60º⁴⁹. En su 61º período de sesiones, los órganos subsidiarios acordaron que seguirían examinando este asunto en su 62º período de sesiones⁵⁰, pero no pudieron concluir la consideración del examen en ese período de sesiones⁵¹. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSACT y el OSE⁵².

45. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE.

<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/Adaptation-Committee
---------------------------	---

⁴³ Decisión 11/CMA.1, párr. 1.

⁴⁴ Decisión 2/CP.17, párr. 96.

⁴⁵ Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2025/5, párrs. 22 y 23, y FCCC/SBI/2025/12, párrs. 63 y 64.

⁴⁶ Decisiones 5/CP.22, párr. 11, y 2/CP.26, párr. 7.

⁴⁷ Decisión 2/CP.26, párr. 8.

⁴⁸ Decisiones 10/CMA.4, párr. 4, y 8/CP.27, párr. 3.

⁴⁹ FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 30, y FCCC/SBI/2023/10, párr. 67; FCCC/SBSTA/2023/8, párr. 16, y FCCC/SBI/2023/21, párr. 61; y FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 66, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 104, respectivamente.

⁵⁰ FCCC/SBSTA/2024/10, párr. 44, y FCCC/SBI/2024/25, párr. 82.

⁵¹ FCCC/SBSTA/2025/4, párr. 60, y FCCC/SBI/2025/11, párr. 106.

⁵² Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2025/5, párrs. 24 a 26, y FCCC/SBI/2025/12, párrs. 65 a 67.

9. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

46. *Antecedentes.* En sus períodos de sesiones 19º y 20º, la CP pidió al Comité Ejecutivo del MIV que le presentara anualmente un informe, por conducto de los órganos subsidiarios, y que formulara las recomendaciones que estimara oportunas⁵³. En el artículo 8, párrafo 2, del Acuerdo de París se dispone que el MIV estará sujeto a la autoridad y la orientación de la CP/RA, y podrá mejorarse y fortalecerse según lo que esta determine.

47. El órgano u órganos rector(es) examinará(n) el informe anual conjunto de la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático y el Comité Ejecutivo del MIV, presentado por conducto de los órganos subsidiarios de conformidad con el párrafo 19 del anexo I de la decisión 12/CMA.4, que la CP hizo suya en su decisión 11/CP.27, y otras decisiones futuras del órgano u órganos rector(es), y proporcionará(n) orientación al respecto⁵⁴. Por consiguiente, los asuntos relacionados con el informe anual conjunto de la red de Santiago y el Comité Ejecutivo del MIV se examinan en el marco del OSACT y el OSE⁵⁵.

48. En su 62º período de sesiones, los órganos subsidiarios recomendaron un proyecto de decisión sobre el informe anual conjunto de la red de Santiago y el Comité Ejecutivo del MIV correspondiente a 2024 para que lo(s) examinasen y aprobasen el órgano u órganos correspondientes en el período o los períodos de sesiones de noviembre de 2025⁵⁶.

49. En su 6º período de sesiones, la CP/RA hizo notar que el examen de la gobernanza del MIV continuaría durante su 7º período de sesiones⁵⁷.

50. En su segundo período de sesiones, la CP/RA recomendó que el examen del MIV se llevara a cabo en 2024 y cada cinco años a partir de entonces, y que los órganos subsidiarios elaboraran el mandato para cada examen en los períodos de sesiones que celebrasen inmediatamente antes de llevar a cabo el examen y que realizaran los futuros exámenes y comunicaran los resultados de estos al órgano rector u órganos rectores⁵⁸. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios ultimaron el mandato relativo al examen de 2024⁵⁹. En su 61^{er} período de sesiones, los órganos subsidiarios no pudieron concluir la consideración del examen del MIV de 2024⁶⁰. En su 6º período de sesiones, la CP/RA pidió a los órganos subsidiarios que siguieran examinando este asunto en su 62º período de sesiones⁶¹. En su 62º período de sesiones, los órganos subsidiarios acordaron que seguirían examinando este asunto en su 63^{er} período de sesiones con miras a recomendar uno o varios proyectos de decisión al respecto para que lo(s) examinasen y aprobasen el órgano u órganos correspondientes en el período o los períodos de sesiones de noviembre de 2025⁶². Por consiguiente, los asuntos relacionados con el examen del MIV se consideran en el marco del OSACT y el OSE⁶³.

51. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes, entre otras cosas sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE. Se invitará también a la CP/RA a elegir a una parte de los miembros del Comité Ejecutivo del MIV y de la Junta Consultiva de la red de Santiago.

⁵³ Decisiones 2/CP.19, párr. 3, y 2/CP.20, párr. 4.

⁵⁴ Decisión 6/CMA.5, anexo, párr. 3.

⁵⁵ Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2025/5, párrs. 27 a 30, y FCCC/SBI/2025/12, párrs. 76 a 79.

⁵⁶ El texto del proyecto de decisión figura en los documentos FCCC/SBSTA/2025/4/Add.1 y FCCC/SBI/2025/11/Add.1.

⁵⁷ Decisión 16/CMA.6, párr. 5.

⁵⁸ Decisión 2/CMA.2, párr. 46. En la decisión 2/CP.25 se hizo notar esta decisión.

⁵⁹ FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 76 y 77, y FCCC/SBI/2024/13, párrs. 138 y 139. El mandato figura en el anexo I de esos documentos.

⁶⁰ FCCC/SBSTA/2024/10, párr. 48, y FCCC/SBI/2024/25, párr. 97.

⁶¹ Decisión 16/CMA.6, párr. 4.

⁶² FCCC/SBSTA/2025/4, párr. 80, y FCCC/SBI/2025/11, párr. 146.

⁶³ Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2025/5, párrs. 31 a 33, y FCCC/SBI/2025/12, párrs. 80 a 82.

<i>FCCC/SB/2025/2</i> y Add.1 y 2	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático</i>
<i>FCCC/SB/2024/2</i> y Add.1 y Add.2/Rev.1	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/loss-and-damage/warsaw-international-mechanism , https://unfccc.int/wim-excom , https://santiago-network.org/ y https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership

10. Cuestiones relacionadas con la financiación

a) Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación

52. *Antecedentes.* En su 21º período de sesiones, la CP decidió que el CPF estaría al servicio del Acuerdo de París con arreglo a las funciones y responsabilidades que hubiera determinado la CP⁶⁴.

53. En su 6º período de sesiones, la CP/RA pidió al CPF que, en su 7º período de sesiones, la informara acerca de los progresos realizados en la ejecución del plan de trabajo del CPF para 2025⁶⁵.

54. En su 27º período de sesiones, la CP aprobó el mandato para el segundo examen de las funciones del CPF y pidió al OSE que, en su 59º período de sesiones, concluyera su labor relativa a ese examen con miras a recomendar sendos proyectos de decisión sobre este asunto para que la CP/RA y la CP los examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 5º y 28º, respectivamente⁶⁶. En sus períodos de sesiones 59º y 61º, el OSE acordó, respectivamente, que seguiría examinando este asunto en sus períodos de sesiones 61º y 63º⁶⁷. Por consiguiente, las cuestiones relativas al segundo examen del CPF se examinan en el marco del OSE⁶⁸.

55. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a examinar el informe del CPF y las recomendaciones del OSE sobre el examen de las funciones del CPF y a adoptar las medidas que estime convenientes.

⁶⁴ Decisión 1/CP.21, párr. 63.

⁶⁵ Decisión 8/CMA.6, párr. 6.

⁶⁶ Decisión 15/CP.27, párrs. 1 y 5. Esa decisión se afirmó en la decisión 15/CMA.4.

⁶⁷ FCCC/SBI/2023/21, párr. 95, y FCCC/SBI/2024/25, para. 107, respectivamente.

⁶⁸ Véase el documento FCCC/SBI/2025/12, párrs. 101 a 103.

<i>FCCC/CP/2025/9– FCCC/PA/CMA/2025/13</i>	<i>Informe del Comité Permanente de Financiación</i>
<i>FCCC/CP/2025/9/Add.4– FCCC/PA/CMA/2025/13/Add.4</i>	<i>Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Forum of the Standing Committee on Finance</i>
<i>FCCC/TP/2023/4</i>	<i>Second review of the functions of the Standing Committee on Finance. Technical paper by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>https://unfccc.int/SCF</i>

b) Orientación al Fondo Verde para el Clima

56. *Antecedentes.* En su 21^{er} período de sesiones, la CP decidió que el FVC estaría al servicio del Acuerdo de París; recomendó a la CP/RA que impartiera, por conducto de la CP, orientaciones al FVC sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad relacionados con el Acuerdo; y decidió que las orientaciones impartidas al FVC en las decisiones pertinentes de la CP, incluidas las acordadas antes de la aprobación del Acuerdo, se aplicarían *mutatis mutandis* al Acuerdo⁶⁹.

57. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a impartir, por conducto de la CP, orientaciones al FVC sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad relacionados con el Acuerdo de París.

<i>FCCC/CP/2025/7 y Add.1</i>	<i>Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2025/9/Add.2– FCCC/PA/CMA/2025/13/Add.2</i>	<i>Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Draft guidance to the Green Climate Fund</i>
<i>Más información en</i>	<i>https://unfccc.int/process/bodies/funds-and-financial-entities/green-climate-fund</i>

c) Orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

58. *Antecedentes.* En su 21^{er} período de sesiones, la CP decidió que el FMAM estaría al servicio del Acuerdo de París; recomendó a la CP/RA que impartiera, por conducto de la CP, orientaciones al FMAM sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad relacionados con el Acuerdo; y decidió que las orientaciones impartidas al FMAM en las decisiones pertinentes de la CP, incluidas las acordadas antes de la aprobación del Acuerdo, se aplicarían *mutatis mutandis* al Acuerdo⁷⁰.

59. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a que examine la información facilitada por el FMAM y a que le imparta, por conducto de la CP, orientaciones sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad relacionados con el Acuerdo de París.

⁶⁹ Decisión 1/CP.21, párrs. 58, 61 y 62.

⁷⁰ Véase la nota 69 *supra*.

<i>FCCC/CP/2025/8 y Add.1</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2025/9/Add.1– FCCC/PA/CMA/2025/13/Add.1</i>	<i>Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Draft guidance to the Global Environment Facility</i>
<i>Más información en</i>	<i>https://unfccc.int/topics/climate-finance/funds-entities-bodies/global-environment-facility</i>

d) Informe del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños y orientación al Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños

60. *Antecedentes.* En sus períodos de sesiones 5º y 28º, respectivamente, la CP/RA y la CP decidieron designar al FRPD como una de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención, también al servicio del Acuerdo de París, que rendiría cuentas a la CP/RA y la CP y funcionaría bajo su orientación⁷¹.

61. El Instrumento Rector del FRPD establece que su Junta recibirá orientación de la CP/RA y la CP sobre sus políticas, prioridades programáticas y criterios de admisibilidad, adoptará las medidas adecuadas en respuesta a la orientación recibida de la CP/RA y la CP y presentará informes anuales a la CP/RA y la CP para que los examinen⁷².

62. La CP/RA y la CP, en sus períodos de sesiones 6º y 29º, respectivamente, invitaron a las Partes a que presentaran sus opiniones y recomendaciones sobre los elementos que habrían de incluirse en la orientación dirigida al FRPD, pidieron al CPF que tuviera en cuenta esas opiniones y recomendaciones al preparar el proyecto de orientaciones al FRPD para que la CP/RA y la CP lo examinasen en sus períodos de sesiones 7º y 30º, respectivamente, y pidieron a la Junta del FRPD que en su informe anual a la CP/RA y a la CP incluyera información sobre las medidas que hubiese adoptado para llevar a la práctica la orientación impartida⁷³.

63. La CP/RA y la CP, en sus períodos de sesiones 6º y 29º, respectivamente, aprobaron los arreglos entre la CP/RA, la CP y la Junta del FRPD, y pidieron a la Junta que informara sobre la implementación de los arreglos en sus informes anuales a la CP/RA y la CP, a partir de sus períodos de sesiones 7º y 30º, respectivamente⁷⁴.

64. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a que examine el informe anual de la Junta del FRPD y adopte las medidas que estime convenientes.

<i>FCCC/CP/2025/10– FCCC/PA/CMA/2025/14 y Add.1.</i>	<i>Informe de la Junta del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2025/9/Add.3– FCCC/PA/CMA/2025/13/Add.3</i>	<i>Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Draft guidance to the Fund for responding to Loss and Damage</i>
<i>Más información en</i>	<i>https://unfccc.int/fund-for-responding-to-loss-and-damage</i>

e) Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación

65. *Antecedentes.* En su primer período de sesiones, la CP/RA decidió que el Fondo de Adaptación estaría al servicio del Acuerdo de París, bajo la orientación de la CP/RA y rindiendo cuentas a esta, con respecto a todos los asuntos relacionados con el Acuerdo de

⁷¹ Párr. 5 de las decisiones [1/CP.28](#) y [5/CMA.5](#).

⁷² Párr. 13 del Instrumento Rector del FRPD (anexo I de las decisiones [1/CP.28](#) y [5/CMA.5](#)).

⁷³ Párrs. 18 a 20 de las decisiones [5/CP.29](#) y [11/CMA.6](#).

⁷⁴ Párrs. 4 y 5 de las decisiones [6/CP.29](#) y [12/CMA.6](#). Los arreglos figuran en el anexo de esas decisiones.

París, a partir del 1 de enero de 2019⁷⁵. En su 14º período de sesiones, la CP/RP tomó nota de esa decisión⁷⁶. En su 6º período de sesiones, la CP/RA alentó a la Junta del Fondo de Adaptación a que concluyera, con carácter prioritario, su labor relacionada con la ejecución de los mandatos encomendados en las decisiones [13/CMA.1](#) y [1/CMP.14](#) y diera cuenta de ella en su informe anual a la CP/RA en su 7º período de sesiones y a la CP/RP en su 20º período de sesiones⁷⁷.

66. En su sexto período de sesiones, la CP/RA pidió al Fondo de Adaptación que proporcionase información actualizada sobre las actividades que hubiese realizado y el alcance del apoyo que hubiese brindado para prestar asistencia a las Partes que son países en desarrollo en sus esfuerzos dirigidos a implementar el Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial, en particular a alcanzar las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión [2/CMA.5](#)⁷⁸.

67. En su 6º período de sesiones, la CP/RA pidió al OSE que, en su 62º período de sesiones, examinara la cuestión de los arreglos del Fondo de Adaptación para que estuviese exclusivamente al servicio del Acuerdo de París, y que formulara recomendaciones sobre este asunto para que la CP/RA las examinase y aprobase en su 7º período de sesiones⁷⁹. En su 62º período de sesiones, el OSE acordó que seguiría examinando este asunto en su 63º período de sesiones⁸⁰.

68. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió al OSE que, en su 58º período de sesiones, siguiera examinando las cuestiones relativas a la composición de la Junta del Fondo de Adaptación, según fuera necesario, en vista de la transición del Fondo de Adaptación para estar exclusivamente al servicio del Acuerdo de París⁸¹. En su 62º período de sesiones, el OSE acordó que seguiría examinando estos asuntos en su 63º período de sesiones⁸².

69. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes, entre otras cosas sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

FCCC/KP/CMP/2025/3–
FCCC/PA/CMA/2025/15 y
Add.1

Informe de la Junta del Fondo de Adaptación. Nota de la Presidencia de la Junta del Fondo de Adaptación

Más información en

<https://unfccc.int/Adaptation-Fund>

f) Recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales de información relacionada con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, e informe resumido del taller celebrado al respecto durante el período de sesiones de los órganos subsidiarios

70. *Antecedentes.* En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió a las Partes que son países desarrollados que presentaran sus comunicaciones bienales no más tarde del 31 de diciembre de 2024 y alentó a las otras Partes que proporcionasen recursos a que presentaran comunicaciones bienales de manera voluntaria. También pidió a la secretaría que preparara una recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales que se presentarían en 2024, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión [12/CMA.1](#), y que organizara, en un período de sesiones de 2025, un taller relativo a la información que han de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, y que preparara un informe resumido al respecto para que la CP/RA lo examinara en su séptimo período de sesiones⁸³.

⁷⁵ Decisión [13/CMA.1](#), párr. 1.

⁷⁶ Decisión [1/CMP.14](#), párr. 1.

⁷⁷ Decisión [13/CMA.6](#), párr. 23.

⁷⁸ Decisión [13/CMA.6](#), párr. 26.

⁷⁹ Decisión [13/CMA.6](#), párr. 25.

⁸⁰ FCCC/SBI/2025/11, párr. 158.

⁸¹ Decisión [18/CMA.4](#), párr. 18.

⁸² FCCC/SBI/2025/11, párr. 159.

⁸³ Decisión [13/CMA.5](#), párrs. 5, 10 y 12.

71. El taller se celebró durante el 62º período de sesiones de los órganos subsidiarios⁸⁴.

72. La CP/RA decidió examinar las recopilaciones y síntesis de la información contenida en las comunicaciones bienales y los informes resumidos de los talleres a partir de 2021, e invitó a la CP a hacer lo propio⁸⁵.

73. En su 5º período de sesiones, la CP/RA acogió con beneplácito las deliberaciones del segundo diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima, celebrado de conformidad con el párrafo 10 de la decisión 12/CMA.1, y señaló que aguardaba con interés el resumen que prepararía al respecto la Presidencia de la CP/RA 5 para su examen en la CP/RA 7⁸⁶.

74. En su 5º período de sesiones, la CP/RA decidió que, en su 7º período de sesiones, consideraría la posibilidad de actualizar los tipos de información indicados en el anexo de la decisión 12/CMA.1 teniendo en cuenta las experiencias de las Partes y las lecciones aprendidas por estas en la preparación de las comunicaciones bienales de información indicativa de carácter tanto cuantitativo como cualitativo⁸⁷.

75. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a examinar la recopilación y síntesis de las tercera comunicaciones bienales de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, el informe resumido del taller celebrado durante el período de sesiones de 2025, la nota resumida sobre el segundo diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima celebrado en el marco de la CP/RA y los tipos de información que figuran en el anexo de la decisión 12/CMA.1.

<i>FCCC/CP/2025/2– FCCC/PA/CMA/2025/3</i>	<i>Terceras comunicaciones bienales de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París. Informe de recopilación y síntesis de la secretaría</i>
<i>FCCC/PA/CMA/2025/5</i>	<i>Tercer taller bienal relativo a la información que han de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París. Informe resumido de la secretaría</i>
<i>FCCC/PA/CMA/2025/2</i>	<i>Segundo diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima en el marco de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París. Nota de la Presidencia</i>
<i>Más información en</i>	<i>https://unfccc.int/topics/climate-finance/workstreams/ex-ante-climate-finance-information-post-2020-article-95-of-the-paris-agreement</i>

g) Diálogo de Sharm el-Sheikh sobre el alcance del artículo 2, párrafo 1 c), del Acuerdo de París y su complementariedad con el artículo 9 del Acuerdo de París

76. *Antecedentes.* En su cuarto período de sesiones, la CP/RA decidió crear el diálogo de Sharm el-Sheikh entre las Partes, las organizaciones pertinentes y los interesados para intercambiar opiniones y entender mejor el alcance del artículo 2, párrafo 1 c), del Acuerdo de París y su complementariedad con el artículo 9 del Acuerdo de París⁸⁸.

77. En su quinto período de sesiones, la CP/RA decidió proseguir y reforzar el diálogo de Sharm el-Sheikh entre las Partes, las organizaciones pertinentes y los interesados para intercambiar opiniones y entender mejor el alcance del artículo 2, párrafo 1 c), del Acuerdo de París y su complementariedad con el artículo 9 del Acuerdo de París, al cual se hace

⁸⁴ Puede encontrarse un enlace al webcast en <https://unfccc.int/event/third-biennial-in-session-workshop-on-information-to-be-provided-by-parties-in-accordance-with>.

⁸⁵ Decisión 12/CMA.1, párrs. 9 y 12.

⁸⁶ Decisión 13/CMA.5, párr. 15.

⁸⁷ Decisión 13/CMA.5, párr. 17.

⁸⁸ Decisión 1/CMA.4, párr. 68.

referencia en el párrafo 68 de la decisión [1/CMA.4](#), en particular con respecto a la puesta en práctica y el logro de lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 1 c), en 2024-2025⁸⁹.

78. En su 5º período de sesiones, la CP/RA decidió que este diálogo fuese facilitado por una copresidencia; pidió a la secretaría que, atendiendo a las indicaciones de quienes ocupasen la copresidencia del diálogo, organizara al menos dos talleres al año con miras a recabar la participación de un amplio abanico de interesados; y pidió a quienes ocupasen la copresidencia que prepararan un informe sobre las deliberaciones que tuviesen lugar en el marco del diálogo en 2024 y otro en 2025, y los sometiesen a la consideración de la CP/RA en sus períodos de sesiones 6º y 7º, respectivamente. En su 5º período de sesiones, la CP/RA pidió además a la copresidencia que, como parte de su informe de 2025, elaborara una síntesis de toda la labor realizada en el marco del diálogo de Sharm el-Sheikh para que la CP/RA la examinase en su 7º período de sesiones, con miras a que esta decidiese, en ese mismo período de sesiones, el camino a seguir en relación con sus deliberaciones sobre este asunto⁹⁰.

79. En su 6º período de sesiones, la CP/RA tomó nota con aprecio del informe anual de la copresidencia del diálogo de Sharm el-Sheikh y alentó a la copresidencia a que siguiera intensificando sus esfuerzos por organizar y llevar a cabo los talleres que se celebrarían en el marco del diálogo en 2025⁹¹. El primer taller de 2025 se celebró los días 17 y 18 de junio en Bonn. El segundo taller tendrá lugar los días 6 y 7 de septiembre en Roma.

80. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a examinar el informe y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<p><i>FCCC/PA/CMA/2025/10</i></p> <p><i>Más información en</i></p>	<p><i>Sharm el-Sheikh dialogue on the scope of Article 2, paragraph 1(c), of the Paris Agreement and its complementarity with Article 9 of the Paris Agreement. Report by the co-chairs</i></p> <p><i>https://unfccc.int/topics/climate-finance/workstreams/sharm-el-sheikh-dialogue</i></p>
--	---

h) Diálogo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la implementación de los resultados del balance mundial a que se hace referencia en el párrafo 97 de la decisión 1/CMA.5

81. *Antecedentes.* En su 5º período de sesiones, la CP/RA decidió establecer el diálogo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la implementación de los resultados del balance mundial, decidió también que el diálogo se pondría en marcha a partir de la CP/RA 6 y concluiría en la CP/RA 10, y pidió al OSE que, en su 60º período de sesiones, desarrollara las modalidades del diálogo para que la CP/RA las examinase durante su 6º período de sesiones⁹².

82. En su 6º período de sesiones, la CP/RA pidió al OSE que, en su 62º período de sesiones, siguiera examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RA para que lo examinase y aprobase en su 7º período de sesiones⁹³. En su 62º período de sesiones, el OSE acordó que, en su 63º período de sesiones, seguiría examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP/RA para que lo examinara y aprobara en su 7º período de sesiones⁹⁴. Por consiguiente, las cuestiones relativas a las modalidades del diálogo se examinan en el marco del OSE⁹⁵.

83. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a examinar este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

⁸⁹ Decisión [9/CMA.5](#), párr. 8.

⁹⁰ Decisión [9/CMA.5](#), párrs. 9, 10, 13 y 14.

⁹¹ Decisión [14/CMA.6](#), párrs. 3 y 4.

⁹² Decisión [1/CMA.5](#), párrs. 97 y 98.

⁹³ [FCCC/PA/CMA/2024/17](#), párr. 102.

⁹⁴ [FCCC/SBI/2025/11](#), párr. 42.

⁹⁵ Véase el documento [FCCC/SBI/2025/12](#), párrs. 31 a 33.

11. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología

a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

84. *Antecedentes.* En su primer período de sesiones, la CP/RA aprobó el marco tecnológico previsto en el artículo 10, párrafo 4, del Acuerdo de París y tomó nota de la recomendación del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima de que estos prepararan y presentaran su informe anual conjunto tanto a la CP/RA como a la CP⁹⁶, por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus actividades encaminadas a apoyar la aplicación del Acuerdo de París⁹⁷. Los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSACT y el OSE⁹⁸.

85. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE.

FCCC/SB/2025/6	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2025</i>
Más información en	http://unfccc.int/ttclear y www.ctc-n.org/

b) Examen de las funciones del Centro de Tecnología del Clima

86. *Antecedentes.* En su 29º período de sesiones, la CP decidió que, en su 30º período de sesiones, realizaría un examen de las funciones del Centro de Tecnología del Clima y decidiría si prorrogar o no la vigencia de este⁹⁹. En su 6º período de sesiones, la CP/RA decidió que, en su 7º período de sesiones, participaría en la realización del examen y en la decisión de prorrogar o no la vigencia del Centro de Tecnología del Clima. En su 6º período de sesiones, la CP/RA pidió al OSE que, en su 62º período de sesiones, iniciara el examen con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RA para que lo examinase y aprobase en su 7º período de sesiones¹⁰⁰.

87. En su 62º período de sesiones, el OSE acordó que, en su 63^{er} período de sesiones, seguiría examinando este asunto¹⁰¹ y estudiaría los criterios relativos a la selección de un anfitrión para el Centro de Tecnología del Clima con miras a recomendar sendos proyectos de decisión sobre este asunto a la CP y la CP/RA para que los examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 30º y 7º, respectivamente¹⁰². Por consiguiente, los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSE¹⁰³.

88. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

Más información en	https://unfccc.int/ttclear/negotiations/decisions.html
--------------------	---

c) Programa de implementación tecnológica

89. *Antecedentes.* En su 5º período de sesiones, la CP/RA decidió crear un programa de implementación tecnológica e invitó al OSE a que, en su 61^{er} período de sesiones, tuviera en cuenta el programa de implementación tecnológica en su examen del programa estratégico

⁹⁶ Decisión 15/CMA.1, párrs. 1 y 4.

⁹⁷ De conformidad con la decisión 1/CP.21, párr. 68.

⁹⁸ Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2025/5, párrs. 55 a 57, y FCCC/SBI/2025/12, párrs. 83 a 85.

⁹⁹ Decisión 10/CP.29, párr. 3.

¹⁰⁰ Decisión 17/CMA.6, párrs. 4 y 5.

¹⁰¹ <https://unfccc.int/documents/648218>.

¹⁰² Véase el documento FCCC/SBI/2025/11, párr. 152.

¹⁰³ Véase el documento FCCC/SBI/2025/12, párrs. 89 a 91.

de Poznan sobre transferencia de tecnología con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RA para que lo examinase y aprbase en su 6º período de sesiones¹⁰⁴.

90. En su 6º período de sesiones, la CP/RA decidió poner en marcha un proceso para la elaboración del programa de implementación tecnológica y pidió al OSE que, en su 62º período de sesiones, examinara esa cuestión sobre la base de los resultados de las deliberaciones mantenidas al respecto por las Partes durante la CP/RA 6¹⁰⁵ con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP/RA para que lo examinase y aprbase en su 7º período de sesiones con el fin de orientar y seguir elaborando el programa de implementación tecnológica¹⁰⁶.

91. En su 62º período de sesiones, el OSE no pudo concluir el examen de este asunto¹⁰⁷. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este tema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones. Los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSE¹⁰⁸.

92. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a examinar este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

Más información en

<https://unfccc.int/ttclear/negotiations/decisions.html>

12. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

93. *Antecedentes.* El CPFC prepara informes técnicos anuales sobre los progresos realizados en su labor, que presenta a la CP por conducto del OSE¹⁰⁹. En su segundo período de sesiones, la CP/RA decidió que el CPFC estaría al servicio del Acuerdo de París de conformidad con su propósito y su mandato y confirmó que este rendiría cuentas tanto a la CP/RA como a la CP mediante un informe técnico anual sobre sus progresos¹¹⁰.

94. En su 6º período de sesiones, la CP/RA decidió prorrogar el CPFC durante cinco años y le pidió que, en su novena reunión, elaborase un plan de trabajo para el período por el que había sido prorrogado basándose en las esferas y actividades prioritarias que figuran en el anexo a fin de someterlo a la consideración de la CP/RA en su 7º período de sesiones¹¹¹. En su sexto período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que, con la orientación del CPFC, organizara la séptima edición del Centro de Fomento de la Capacidad durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de noviembre de 2025¹¹². Los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE¹¹³.

95. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

FCCC/SBI/2025/13

Informe técnico anual acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

Más información en

<https://unfccc.int/pccb> y <https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership>

¹⁰⁴ Decisión 1/CMA.5, párr. 110.

¹⁰⁵ <https://unfccc.int/documents/644121>.

¹⁰⁶ Decisión 18/CMA.6, párrs. 1 y 2.

¹⁰⁷ FCCC/SBI/2025/11, párr. 156.

¹⁰⁸ Véase el documento FCCC/SBI/2025/12, párrs. 92 a 95.

¹⁰⁹ Decisión 2/CP.22, anexo, párr. 17.

¹¹⁰ Decisión 3/CMA.2, párrs. 3 y 8.

¹¹¹ Decisión 19/CMA.6, párrs. 11 y 13.

¹¹² Decisión 20/CMA.6 párr. 9.

¹¹³ Véase el documento FCCC/SBI/2025/12, párrs. 104 a 108.

13. Asuntos relacionados con los países menos adelantados

96. *Antecedentes.* La CP decidió prorrogar el mandato del GEPMA manteniendo sus actuales atribuciones; establecer que el próximo examen del mandato del GEPMA tendría lugar en la CP 36; hacer una evaluación de la labor del GEPMA para examinar sus progresos y atribuciones en la CP 31, a mitad de período con respecto al examen, usando este examen para reflexionar sobre la evolución de las necesidades de los países menos adelantados; y definir los pasos a seguir para realizar la mencionada evaluación en la CP 29¹¹⁴.

97. En su 61^{er} período de sesiones, el OSE empezó a examinar los pasos para realizar la evaluación de la labor del GEPMA y acordó que en su 63^{er} período de sesiones seguiría examinando este asunto con miras a efectuar los preparativos del examen que deberían realizar la CP y la CP/RA y a recomendar sendos proyectos de decisión que pudieran ser examinados y aprobados tanto en la CP 30 como en la CP/RA 7¹¹⁵. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE¹¹⁶.

98. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

Más información en

<https://unfccc.int/LEG>

14. Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

99. *Antecedentes.* La CP/RA, en su 1^{er} período de sesiones, la CP, en su 24^º período de sesiones y la CP/RP, en su 14^º período de sesiones, reconocieron que existía un único foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta que abarcaba la labor de la CP/RA, la CP y la CP/RP en lo que respecta a todas las cuestiones relacionadas con las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, y afirmaron que el foro informaría a la CP/RA, la CP y la CP/RP¹¹⁷.

100. En su primer período de sesiones, la CP/RA decidió que el foro formularía recomendaciones para que los órganos subsidiarios las examinaran, con miras a recomendar medidas que se someterían al examen y la aprobación de la CP/RA, la CP y la CP/RP¹¹⁸.

101. La CP/RA, la CP y la CP/RP, en sus períodos de sesiones 6^º, 29^º y 19^º, respectivamente, aprobaron el plan de trabajo del foro y de su Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta para 2026-2030¹¹⁹.

102. En su 62^º período de sesiones, los órganos subsidiarios organizaron una reunión del foro y acordaron que en su 63^{er} período de sesiones proseguirían su labor sobre el foro con miras a recomendar sendos proyectos de decisión a la CP/RA, la CP y la CP/RP para que los examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 7^º, 30^º y 20^º, respectivamente¹²⁰. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSACT y el OSE¹²¹.

103. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE.

¹¹⁴ Decisión 15/CP.26, párrs. 1 a 3 y 5.

¹¹⁵ FCCC/SBI/2024/25, párr. 92.

¹¹⁶ Véase el documento FCCC/SBI/2025/12, párrs. 71 a 75.

¹¹⁷ Decisiones 7/CMA.1, 7/CP.24 y 3/CMP.14, respectivamente.

¹¹⁸ Decisión 7/CMA.1, párr. 12.

¹¹⁹ Párrs. 4 y 5 de las decisiones 22/CMA.6, 16/CP.29 y 3/CMP.19. Las recomendaciones del foro figuran en las secciones I y II de esas decisiones y el plan de trabajo, en el anexo de estas.

¹²⁰ FCCC/SBSTA/2025/4, párr. 96, y FCCC/SBI/2025/11, párr. 58.

¹²¹ Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2025/5, párrs. 40 a 48, y FCCC/SBI/2025/12, párrs. 42 a 50.

Más información en

<https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/response-measures>

15. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París

a) Puesta en práctica de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París

104. *Antecedentes.* En su tercer período de sesiones, la CP/RA aprobó las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París; pidió a la secretaría que preparase anualmente una recopilación y síntesis de los resultados del examen técnico por expertos sobre el artículo 6 en la que se incluyeran los temas recurrentes y las lecciones aprendidas, para que la CP/RA la examinase, en particular en el contexto de su examen de las orientaciones; y también pidió a la secretaría que presentara un informe anual a la CP/RA sobre las actividades relacionadas con el registro y seguimiento de los enfoques cooperativos, incluida información sobre los resultados de mitigación de transferencia internacional registrados, los ajustes correspondientes y los balances de las emisiones¹²².

105. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/PA/CMA/2025/INF.1

Implementation of the guidance on cooperative approaches referred to in Article 6, paragraph 2, of the Paris Agreement. Annual report by the secretariat

Más información en

<https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/article-6/article-62>

b) Informe del Órgano de Supervisión del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y orientaciones al mecanismo

106. *Antecedentes.* En su 3^{er} período de sesiones, la CP/RA designó al Órgano de Supervisión del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París para supervisar el mecanismo¹²³, y en su 4^o período de sesiones, aprobó el reglamento del Órgano¹²⁴. De conformidad con lo dispuesto en las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo, el Órgano de Supervisión debe informar anualmente a la CP/RA¹²⁵.

107. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a examinar el informe anual y las recomendaciones del Órgano de Supervisión con vistas a aprobar esas recomendaciones y a impartir orientación al Órgano de Supervisión, según proceda. Se la invitará también a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes del Órgano de Supervisión.

FCCC/PA/CMA/2025/12

Informe anual del Órgano de Supervisión del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

Más información en

<https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/article-64-mechanism> y
<https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership>

¹²² Decisión 2/CMA.3, párrs. 1 y 13, y anexo, párr. 36 c).

¹²³ Decisión 3/CMA.3, párr. 2.

¹²⁴ Decisión 7/CMA.4, párr. 7 y anexo II.

¹²⁵ Decisión 3/CMA.3, anexo, párr. 24 d).

c) **Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3**

108. *Antecedentes.* En su tercer período de sesiones, la CP/RA aprobó el programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado¹²⁶ y estableció el Comité de Glasgow para aplicar el marco y el programa de trabajo, que se reuniría a petición de la Presidencia del OSACT coincidiendo con sus períodos de sesiones¹²⁷. El avance y los resultados del programa de trabajo se comunicarán mediante un informe a la CP/RA en cada uno de sus períodos de sesiones, según proceda, que se basará en la información dimanante de la ejecución de las actividades del programa¹²⁸.

109. En su sexto período de sesiones, la CP/RA acogió con satisfacción la evaluación acelerada y sencilla de la primera fase de ejecución de las actividades del programa de trabajo realizada por el Comité de Glasgow en su sexta reunión y observó que, en la primera fase, las Partes habían identificado y enmarcado todos los elementos pertinentes de las actividades del programa de trabajo y que la secretaría había creado la Plataforma de los ENM¹²⁹ y su correspondiente manual de uso¹³⁰.

110. En su sexto período de sesiones, la CP/RA observó con aprecio el informe de síntesis de la secretaría sobre los posibles temas para los grupos secundarios y los ENM existentes en el marco de las esferas de interés iniciales de las actividades del programa de trabajo y observó que las Partes podrían considerarlos posibles temas para los grupos secundarios durante las reuniones 7^a y 8^a del Comité de Glasgow. Alentó a las Partes interesadas a que dieran visibilidad a ejemplos de ENM consignándolos en la Plataforma de los ENM y señaló que estos podrían utilizarse para identificar posibles temas para los grupos secundarios durante las reuniones 7^a y 8^a del Comité de Glasgow¹³¹.

111. En su sexto período de sesiones, la CP/RA invitó a las Partes y a los observadores a que presentaran sus opiniones acerca de los obstáculos para la utilización de la Plataforma de los ENM y sus posibles soluciones, su participación en la Plataforma y las dificultades encontradas para explotar todo su potencial, y las formas en que los ENM pueden ayudar a las Partes en la aplicación de sus CDN¹³². Por consiguiente, los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSACT¹³³.

112. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a examinar el informe sobre el avance y los resultados del Comité de Glasgow, a hacer aportaciones al examen del programa de trabajo que se llevará a cabo en los períodos de sesiones 64^o y 65^o del OSACT, y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSACT.

<p><i>FCCC/SBSTA/2024/6</i></p> <p><i>Más información en</i></p>	<p><i>Spin-off groups and existing non-market approaches in the initial focus areas of the activities of the work programme under the framework for non-market approaches. Synthesis report by the secretariat</i></p> <p><i>https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/article-6/article-68 y https://unfccc.int/nma-platform</i></p>
--	--

¹²⁶ Decisión 4/CMA.3, párr. 2 y anexo.

¹²⁷ Decisión 4/CMA.3, anexo, párrs. 4 y 5.

¹²⁸ Decisión 4/CMA.3, anexo, párr. 9.

¹²⁹ <https://unfccc.int/nma-platform>.

¹³⁰ Decisión 7/CMA.6, párrs. 5 y 6.

¹³¹ Decisión 7/CMA.6, párrs. 15, 16 y 24.

¹³² Decisión 7/CMA.6, párr. 27.

¹³³ Véase el documento [FCCC/SBSTA/2025/5](https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/article-6/article-68), párrs. 58 a 63.

16. Asuntos relacionados con el comité encargado de facilitar la aplicación y promover el cumplimiento a que se hace referencia en el artículo 15, párrafo 2, del Acuerdo de París

113. *Antecedentes.* El Comité de Aplicación y Cumplimiento del Acuerdo de París presenta informes anuales a la CP/RA¹³⁴. En su 6º período de sesiones, la CP/RA, observando que en el período de sesiones las Partes habían examinado los asuntos tratados en el capítulo II.B del informe anual del Comité, concluyó que el examen de dicho capítulo proseguiría en su 7º período de sesiones¹³⁵.

114. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a examinar el informe de 2025 del Comité, seguir examinando el capítulo II.B del informe de 2024 y adoptar las medidas que estime convenientes. También se la invitará a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes del Comité.

<i>FCCC/PA/CMA/2024/7</i>	<i>Informe anual del Comité de Aplicación y Cumplimiento del Acuerdo de París a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París</i>
<i>FCCC/PA/CMA/2025/9</i>	<i>Annual report of the Paris Agreement Implementation and Compliance Committee to the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Paris Agreement</i>
<i>Más información en</i>	<i>https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/constituted-bodies/committee-to-facilitate-implementation-and-promote-compliance-referred-to-in-article-15-paragraph-2 y https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership</i>

17. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

115. *Antecedentes.* Los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE¹³⁶.

116. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

18. Aplicación del artículo 9, párrafo 1, del Acuerdo de París

117. *Antecedentes.* El 3 de junio de 2025, la secretaría recibió una petición¹³⁷ del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Países en Desarrollo Afines, para que se incluyera este asunto en el programa provisional de la CP/RA 7. De conformidad con el artículo 12 del proyecto de reglamento que se aplica, este tema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

118. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes.

¹³⁴ Art. 15, párr. 3, del Acuerdo de París y decisión [20/CMA.1](#), anexo, párr. 36.

¹³⁵ [FCCC/PA/CMA/2024/17](#), párr. 129.

¹³⁶ Véase el documento [FCCC/SBI/2025/12](#), párrs. 117 a 119.

¹³⁷ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/647283>.

19. Promoción de la cooperación internacional y búsqueda de soluciones a las preocupaciones suscitadas por las medidas relacionadas con el cambio climático que se adoptan de forma unilateral y restringen el comercio

119. *Antecedentes.* El 3 de junio de 2025, la secretaría recibió una petición¹³⁸ del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Países en Desarrollo Afines, para que se incluyera este asunto en el programa provisional de la CP/RA 7. De conformidad con el artículo 12 del proyecto de reglamento que se aplica, este tema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

120. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes.

20. Necesidades y circunstancias especiales de África

121. *Antecedentes.* El 9 de julio de 2025, la secretaría recibió una petición¹³⁹ de la República Unida de Tanzania, en nombre del Grupo de África, para que se incluyera este asunto en el programa provisional de la CP/RA 7. De conformidad con el artículo 12 del proyecto de reglamento que se aplica, este tema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

122. Este asunto figura en el programa provisional de los períodos de sesiones de la CP/RA desde la CP/RA 3. En esos períodos de sesiones, sus respectivas Presidencias llevaron a cabo consultas sobre este asunto, pero las Partes no pudieron alcanzar un consenso sobre el camino a seguir.

123. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a adoptar las medidas que estime convenientes.

21. Fase de alto nível

- a) Declaraciones de las Partes
 - b) Declaraciones de las organizaciones observadoras

124. La información sobre la fase de alto nivel figura en las anotaciones al programa provisional de la CP 30¹⁴⁰.

22. Otros asuntos

125. En relación con este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP/RA.

FCCC/PA/CMA/2025/8 *Nationally determined contributions under the Paris Agreement. Synthesis report by the secretariat*

23. Conclusión del período de sesiones

126. *Antecedentes.* Se preparará un proyecto de informe del período de sesiones para que la CP/RA lo examine y apruebe al término de este.

¹³⁸ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/647279>.

¹³⁹ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/648742>.

¹⁴⁰ Puede consultarse en <https://anreee.ee>.

127. *Medidas.* Se invitará a la CP/RA a examinar y aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarla después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.

128. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

Abreviaciones

CDN	contribución determinada a nivel nacional
Comité de Glasgow	Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado
CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
CPF	Comité Permanente de Financiación
CPFC	Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad
ENM	enfoque no relacionado con el mercado
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FRPD	Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños
FVC	Fondo Verde para el Clima
GEPMA	Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados
MIV	Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución